



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 680014003029-2021-00158-00

Teniendo en cuentas el escrito allegado por la liquidadora, **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO**, y como quiera que en él resalta la imposibilidad de realizar el pago del monto adjudicado en dinero a la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, **REQUIERASE** a este último acreedor, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 31 de marzo de 2023.

De otro lado, se acepta la renuncia presentada por la abogada **LIZETH CAROLINA TORRES TRIGOS**, como apoderada de **COOMULTRASAN**. De otro lado, y como consecuencia de lo anterior reconózcase personería a la abogada **XIMENA PAOLA ROJAS RINCON**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.384.908 y con T.P. No 398.259, como apoderada de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE SANTANDER-COOMULTRASAN**, conforme al poder otorgado visible en el archivo No. 85 del expediente digital, igualmente se le requiere para que confirme o desmienta que su representado renuncia al 7.94% del bien mueble adjudicado para pagar las acreencia de **COOMULTRASAN**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

OMG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 049 del 19 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53354fff2caaa8c92e67ef2522ca287d70a72ff9c93909cb03854f7738d95375**

Documento generado en 18/03/2024 01:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>